

Cartagena de Indias,

26 DIC. 2017.

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2017 y se dictan otras disposiciones"

La incorporación efectuada en la presente ordenanza es por valor de \$3.615.862.898.00, que corresponden al proyecto denominado: "Construcción de una Cancha Sintética en el Barrio Minuto de Dios, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, Departamento de Bolívar".

La cual se identifica con el número: _____

224

1

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. 224 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el decreto ley 111 de 1996, y la ordenanza 136 de 2015

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESEINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$ 3.615.862.898.00) así:

INGRESOS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	
TI.A.2.6.2.7	SECTOR PUBLICO	
TI.A.2.6.2.7.2	COLDEPORTES	\$3.615.862.898.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESEINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$ 3.615.862.898.00) así:

GASTOS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
11.4.32.01.01	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$3.615.862.898.00

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, una vez se encuentre en firme la incorporación de los recursos de que tratan los artículos primero y segundo de ésta ordenanza, hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, para que mediante la figura presupuestal de vigencias futuras pueda pactar la recepción de bienes y servicios que se deriven de los compromisos



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N° 224 2017

que se generen como resultado de los contratos que se suscriban en la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

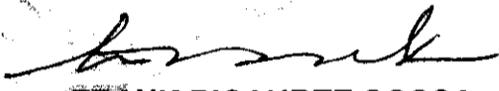
PARAGRAFO: En el evento de que en el proceso contractual no se alcance a adjudicar a 31 diciembre de la presente anualidad, éste se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ley 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soporta el proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevara a cabo en la vigencia fiscal 2018 en virtud de las facultades conferidas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de Diciembre de 2017.


FRANK RICAURTE SOSSA
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



Asamblea
Departamental
de Bolívar

NIT: 806.005.597-1

224

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias del Cuarto Periodo, en las sesiones extraordinarias realizadas los días cinco (05), doce (12) y catorce (14) de diciembre del año 2017.

PRIMER DEBATER: Martes 5 de Diciembre de 2017

SEGUNDO DEBATE: Martes 12 de Diciembre de 2017

TERCER DEBATE: Jueves 14 de Diciembre de 2017

Certificación firmada en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de diciembre del 2017.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Bolívar